REF: EJECUTIVO MINIMA CUANTÍA DEMANDANTE BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A. DEMANDADA: JORGE ALEJANDRO ORTIZ PARRA

RADICACIÓN: 2021-333

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, julio 14 de 2021. A Despacho del señor Juez el presente proceso para la aprobación de liquidación de costas. Sírvase Proveer.

La Secretaria,

MARIA DE MAR IBARGUEN PAZ

Auto De Tramite No 1094 JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021)

En virtud a la constancia secretarial que antecede y revisado como ha sido el presente proceso el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas realizada por el Despacho. (Art. 366 del C.G.P).

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora, a fin que se sirva diligenciar los oficios dirigidos a las entidades bancarias, donde se les comunica la remisión del presente expediente a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta Ciudad y el número de cuenta donde deben ser consignados los dineros que sean retenidos, de los cuales deberá allegar la respectiva constancia de recibido a esta dependencia judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ JUEZ

03

Firmado Por:

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ JUEZ JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a413ae5327a7dd6737079daa777b9d37293a2db1fbb0280bf79f6a9836c7768d

Documento generado en 14/07/2021 11:31:44 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL

En Estado No 116. de hoy 15 de Julio de 2021 se notifica a las partes el auto anterior.

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ